NFORME FINAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC No. SA-001-2026

FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026.

En Cumplimiento a la designación realizada por la alcaldesa y en condición de Comité Evaluador para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MODALIDAD **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-001-2026**, que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA".

Con base en el estudio pertinente nos permitimos presentar el informe:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió una (1) propuesta, así:

ORDEN DE PRESTACIÓN	**PROPONENTE**
1	ACA TOURS S.A.S Nit. No. 900874702

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE: ACA TOURS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. 900874702.

a) Capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		SUBSANO	**X**	

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 16/03/2026				

- El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Su duración es indefinida				

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, actualizado: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 23/03/2026				

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

- Certificado de pago de parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social. (Tratándose de revisor fiscal que firme el certificado debe anexar: Cedula, Tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente)

Cuando se trate de persona natural, deberá anexar Certificado de pago de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar mencionado anteriormente, debiendo además anexar copias del último pago vigente o en su defecto las certificaciones de afiliaciones vigentes.

VERIFICACIÓN INICIAL	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL

CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 19/03/2026				

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 19/03/2026				

- Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 19/03/2026				

- Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 19/03/2026				

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Fecha de expedición 19/03/2026				

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (VIGENTE)

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Vigencia hasta el 21/06/2026				

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal del oferente.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X				

- Presentar el documento donde conste la Habilitación de la empresa legalmente constituida, interesada en prestar el Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Especial, documento que contiene autorización por mandato legal impuesta para esta modalidad transporte.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- En aplicación del Decreto No. 048 de 2013 compilado por el decreto 1079 de 2015 podrán participar en el presente proceso las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros habilitadas en el Municipio de Versalles Valle del Cauca.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

- Se debe especificar el lugar donde está ubicada la empresa, así como la ubicación del punto o los puntos de despacho, especificando si son sedes propias o en arrendamiento.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN INICIAL	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL MUNICPIO verificara las condiciones de capacidad financiera que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta tomándose la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. De otro lado si la empresa es nueva se tomará en cuenta el año fiscal registrado en el RUP que se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta.

Sobre Renovación y firmeza del RUP, se aplicará Concepto C-240 de 2021, expedido por Colombia Compra Eficiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El análisis del comportamiento financiero permite identificar la capacidad financiera y organizacional que tienen los posibles oferentes para responder con las obligaciones del contrato, para realizar dicho proceso, se establecieron indicadores de valor igual a los que exigen pliegos tipo, en aplicación a las buenas prácticas de contratación pública, que recomienda La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:

Indicador	Resultado
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO.**

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores**:**

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

El análisis del comportamiento financiero permite identificar la capacidad financiera y organizacional que tienen los posibles oferentes para responder con las obligaciones del contrato, para realizar dicho proceso, se establecieron indicadores de valor igual a los que exigen pliegos tipo, en aplicación a las buenas prácticas de contratación pública, que recomienda La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:

Indicador	Resultado
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO**.

EL MUNICIPIO DE VERSALLES-VALLE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE VERSALLES, so pena de rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X Cumple índices financieros y de organización registrados en el RUP Fecha de expedición 23/03/2026				

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal

FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
INFORME VISITA Y RECORRIDO DE LAS RUTAS	50
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	49.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**500**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y ni ofertas cuyo valor sea igual o superior al precio unitario para cada ruta. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMÉTICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

C) MEDIA GEOMÉTRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entra cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X PUNTAJE ASIGNADO= 400 PUNTOS				

INFORME DE VISITA Y RECORRIDO DE LAS RUTAS: 50 PUNTOS.
FECHA Y HORA VISITA DE OBRA: **MARZO 19 A LAS 8:00 A.M.**
Lugar de salida: Oficina Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social ubicada en la calle 9 #6-60 Alcaldía Municipal de Versalles V.

Nota. Esta fecha no aparece en el cronograma del proceso contractual en Secop II. Sólo en Pliegos.

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, los asistentes a la visita podrá ser cualquier persona interesada en el proceso quien deberá por lo menos identificarse con su documento de identidad; en el caso de posibles proponentes debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este pliego de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal; la no presentación de los documentos citados en este punto para los posibles proponentes genera que no se expida el certificado de asistencia a la visita, la asistencia a la visita no es obligatoria.

El Informe debe contener como mínimo ubicación detallada, vías de acceso y comunicación, el informe que se ajuste a lo requerido y esté debidamente sustentando y justificado obtendrá cincuenta (50) puntos.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X PUNTAJE ASIGNADO = 50PUNTOS				

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 49.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	49.5
50% Bienes o Servicios Nacionales	20
0% Bienes o Servicios Nacionales	5

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X PUNTAJE ASIGNADO= 49,5 PUNTOS				

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con

domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 9 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X PUNTAJE ASIGNADO= 0,25 PUNTOS				

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de ceropunto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el

certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X EL OFERENTE CON LA PRESENTACION DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CUMPLE EL REQUISITOS DE ACREDITAR SER MIPYME				

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

El proponente deberá relacionar las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
X NO PRESENTA MULTAS POR LO ANTERIOR NO HAY REDUCCION DE PUNTOS				

TOTAL PUNTOS= 499,75

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones para demostrar la experiencia con entidades públicas o sector privado
Experiencia General	El proponente deberá tener más de cinco (5) años de estar ejerciendo la actividad de transporte, en caso de personas jurídicas se contará a partir del registro ante la cámara de comercio y en caso de personas naturales a partir de la fecha en que acredite haber iniciado dichas actividades.
	En el caso de unión temporal o consorcio, se EXIGIRÁ la experiencia general aportada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa o en conjunto
Experiencia especifica	El oferente debe demostrar experiencia específica mediante un (1) contrato de transporte, por valor mayor o igual al presupuesto oficial.
	Objeto: **TRANSPORTE ESCOLAR**
	El contrato de obra aportado como experiencia específica, debe estar inscrito y certificado en el RUP en al menos 01 de las clasificaciones que a continuación se detallan: 78111800.
	Monto: valor de contrato igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Tipo de documento	Requisitos
	El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda. Cuando un Proponente acredite experiencia que haya sido obtenida en Consorcios o Uniones Temporales, el valor del contrato aportado, se ponderará en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal y para la evaluación de la experiencia requerida en el presente proceso, se tendrá en cuenta el valor total resultante de la ponderación anteriormente mencionada. En este caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
	Las copias de contratos y/o certificaciones de experiencia específica, deberán ser expedidas por supervisor del contrato y/o responsable del área de contratación de la entidad contratante, estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: a. Entidad o empresa contratante. b. Nombre del contratista. c. Número del contrato. d. Objeto. e. Plazo de ejecución del contrato. f. Nombre y Cargo de quien certifica. g. Firma del personal competente del contratante. En caso que la copia de contrato y/o certificación no contenga la totalidad de la información requerida, se podrá aportar copia del contrato y del acta de liquidación. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Las certificaciones que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones de experiencia.

Tipo de documento	Requisitos
	No se tendrá en cuenta experiencia de contratos que no hayan sido directamente ejecutados por el oferente, en donde el desarrollo del mismo haya sido subcontratado, ni contratos bajo la modalidad de administración delegada. De acuerdo al decreto 1082 de 2015 el proponente puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, esta es, que la constitución del interesado sea menor a tres años. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
	Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, El integrante que aporte la experiencia se le validará el 100% de la experiencia, siempre que su participación en los contratos suministrados haya sido como mínimo del 50%. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual, Por lo cual si es uno de los integrantes de un Consorcio o de una Unión temporal es el que allega los contratos para la experiencia, los demás integrantes del Consocio o Unión Temporal deberán diligenciar el Anexo de experiencia específica en ceros. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. En el caso de que el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Los parámetros anteriores se han definido teniendo en cuenta que el Municipio debe requerir unas condiciones que le garanticen de manera eficaz y eficiente la ejecución del contrato expedita y sin contratiempos, con oferentes competentes. Por la experiencia que ha tenido el municipio, se ha detectado que los resultados no han sido los esperados en el tiempo, de tal manera que la definición de los requisitos anteriores, busca garantizar el principio de economía, eficacia y transparencia, así como lograr la optimización del

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Tipo de documento	Requisitos
	beneficio social.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 3. Para catalogar la definición de empresa Mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

VERIFICACIÓN INICIAL	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL

CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
NO APLICA				

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso.

De acuerdo al artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, el numeral 2, que establece:

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
(...)
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio Versalles-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, y aplica como criterio diferencial en concordancia con la invitación pública, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de Versalles -Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	
CUMPLE	NO CUMPLE	PLAZO	CUMPLE	NO CUMPLE
X				

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de Versalles -Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio.

VERIFICACIÓN INICIAL		**SUBSANACIÓN**	**VERIFICACIÓN FINAL**	
CUMPLE	**NO CUMPLE**	**PLAZO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
NO APLICA				

RESUMEN DE PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	ACA TOURS S.A.S
	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	Puntos: 400
SUBTOTAL	**400**

	ACA TOURS S.A.S	
INFORME VISITA Y RECORRIDO DE LAS RUTAS	NO PRESENTO	PUNTAJE: **50**

	ACA TOURS S.A.S

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	NO PRESENTO	PUNTAJE: **49,5**

	ACA TOURS S.A.S	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	NO PRESENTO	PUNTAJE: **0,25**

	ACA TOURS S.A.S	
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	SI ACREDITA EN EL RUP LA CALIDA DE MYPIME	PUNTAJE: **0,25**

	ACA TOURS S.A.S
SUBTOTAL	**500**
ANEXO 3 MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	0
TOTAL, PUNTOS	**500**

Con base en lo expuesto los integrantes del Comité Evaluador concluye:

Que la propuesta presentada por **ACA TOURS S.A.S,** identificada con Nit. No. 900874702, **CUMPLE** con la totalidad de las exigencias del Pliego de Condiciones, y es favorable al Municipio de La Versalles-Valle, no supera el presupuesto oficial; subsano requisitos exigidos, por lo tanto, recomienda a la Señora Alcaldesa, la aceptación de la Oferta y adjudicar el contrato **ACA TOURS S.A.S.** y que es el único oferente que participa en el proceso.

Se firma en la Versalles-Valle, el (31) de marzo de Dos mil Veintitrés (2026).

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal

COMITÉ EVALUADOR,

FRIMADO EN ORIGINAL

MARTHA PATRICIA URREGO HERNANDEZ
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

FIRMADO EN ORIGINAL

YEISON ANDRES AMEZQUITA GONZALES
Técnico Administrativo de Presupuesto

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Aprobó: Alba Marina Gómez Ángel – Alcaldesa Municipal